
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Pag.:1		

INFORME DE AUDITORIA INTERNA	
Objetivo: Evaluar y verificar la ejecución de los recursos de caja menor de la ESE Hospital Regional Centro, constituida mediante resolución No. 012 del 25 de enero/2024.	
Alcance: Evaluar el manejo de caja menor, analizando los reembolsos solicitados, con corte a 15 de abril/2024.	
Criterios: Cumplimiento de la Normatividad sobre la constitución y funcionamiento de las cajas menores.	
Proceso: Seguimiento y Evaluación.	
Fecha de entrega: 30 de abril del 2024.	
Periodo de ejecución de la auditoria: 20 de abril al 30 de abril/2024.	
Sede: Administrativa ESE Hospital Regional Centro- Gramalote.	
Entregador por: NELSON IBARRA BLANCO, P.U CONTROL INTERNO	Entregado a: CLAUDIA BELEN JULIO, GERENTE ESE.

1. OBJETO:

Evaluar y verificar que la ejecución de la caja menor de gastos administrativos cumpla con los lineamientos y controles establecidos en la Resolución 012 del 25 de enero de 2024 "Por la cual se constituye la Caja Menor para la vigencia 2024, en la ESE Hospital Regional Centro.

2. ALCANCE:

El alcance previsto para esta evaluación y verificación se efectuó sobre los movimientos realizados en el período comprendido entre el 25 de enero del año 2024 al 15 de abril/2024, fecha en la cual se efectuó el presente informe.



3. CRITERIOS DE AUDITORÍA Y PARAMETROS NORMATIVOS:

- Artículo 2º del decreto 2768 del 28 de diciembre del 2012, mediante la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamento la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores, el cual estableció: "Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal".
- Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"
- Resolución 012 del 25 de enero de 2024, por la cual se constituye la Caja Menor para la vigencia 2024, en la ESE Hospital Regional Centro.
- Comprobante de Egreso CE- 5121 del día 22-03-2024, por valor de \$ 2.256.600 mediante el cual se procedió a la solicitud del reembolso de los gastos de caja

DX VDA, BARRIO MIRAFLOREZ, Cel.3118111189

secretariageneral@esecentro.com.co – www.esecentronds.com,

Gramalote- Norte de Santander

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Pag.:2		

menor, con corte al 10 de abril/2024, para proceder a la legalización del reembolso por los gastos efectuados.

- Comprobante de Egreso CE- 5155 del día 26-03-2024, por valor de \$ 297.500 mediante el cual se procedió a la solicitud del reembolso de los gastos de caja menor, con corte al 14 de abril/2024, para proceder a la legalización del reembolso por los gastos efectuados.
- Comprobante de Egreso CE- 5204 del día 12-04-2024, por valor de \$ 2.036.000 mediante el cual se procedió a la solicitud del reembolso de los gastos de caja menor, con corte al 06 de junio/2023, para proceder a la legalización del reembolso por los gastos efectuados.

4. METODOLOGÍA:

Con los soportes primarios de los reportes, para la ejecución de los gastos administrativos de caja menor, a la fecha del presente informe, se verificaron: acto administrativo de apertura de la caja menor, para la actual vigencia fiscal, comprobantes de egreso, documentos soportes para la legalización de los reembolsos de caja menor efectuados, y, demás documentos soporte, suministrados por el responsable de la caja menor; se verificó si existen diferencias entre los saldos en efectivo, bancos, gastos, valores por legalizar, y el valor asignado presupuestalmente.

Se desarrolló proceso de seguimiento y evaluación, teniendo como soporte las evidencias e información pertinente para realizar el análisis.

Con los documentos físicos aportados, se verifico el cumplimiento del procedimiento establecido, para la ejecución por parte del funcionario responsable de la caja menor, revisando los documentos soporte, que evidencian cada transacción en los tres (03) reembolsos solicitados y efectuados.



5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA:

El 15 de abril del 2024, NELSON IBARRA BLANCO, Profesional Universitario de Control Interno de la ESE Hospital Regional Centro, de una parte, y, WUNDY JOHANA CONTRERAS BERMUDEZ, responsable de caja menor de gastos administrativos, a quien se le dio a conocer el objeto, alcance y metodología de la auditoría para realizar la presente evaluación, quien manifestó disposición para suministrar los documentos solicitados.

El cuentahabiente designado para la administración, manejo y custodia es el mismo profesional, quien se encuentra amparado bajo la póliza “Póliza Global de Manejo Sector Oficial” Póliza No. 3002020 vigencia desde 20-10-2022 hasta 21-10-2023, expedida por la Previsora S. A. Compañía de Seguros.

Con los documentos aportados, se procedió al arqueo de caja menor, y a la revisión de los documentos soportes de los tres (03) reembolsos solicitados durante la presente vigencia fiscal.

Mediante la Resolución No. 012 del 25 de enero de 2024, la caja menor se constituyó por valor de \$35.100.000 (treinta y cinco millones cien mil pesos m/cte.), destinados al pago

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Pag.:3		

de gastos administrativos de la ESE Hospital Regional Centro, que tengan carácter urgente, imprescindible, necesarios e inaplazables, para la buena marcha de la administración, con un manejo en efectivo por valor de \$8.000.000.



Los rubros presupuestales, asignados para la constitución de caja menor, son los siguientes:

RUBROS PRESUPUESTALES CAJA MENOR GASTOS ADMINISTRATIVOS-VIGENCIA 2024.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	V/R MÁXIMO POR CADA REEMBOLSO.
2.4.5.01.03.01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,300,00
2.4.5.01.03.05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.100.000
2.4.5.01.04.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAES. DOTACIÓN)	1,000,000
2.4.5.01.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-SERVICIOS.	1,000.000
2.1.2.02.01.003.01	PAPELERÍA	250.00
2.1.2.02.01.003.02	ELEMENTOS DE ASEO	250.00
2.1.2.02.02.006.01	ALIMENTACIÓN	2,400,00
TOTALES		8,000,00

EI PARAGRAFO UNO: de la resolución No. 012 del 25 de enero del 2024, estableció la asignación de recursos por IPS así:

DESPACHO Y/ O IPS	VALOR MES
DESPACHO GERENCIA	1,200,00
IPS SANTIAGO	800,00
IPS LOURDES	800,00
SAN CAYETANO	800,00
GRAMALOTE	800,00
VILLACARO	1,200,00
ARBOLEDAS	1,200,00
SALAZAR	1,200,00
TOTAL	8,000,00

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Pag.:4		

	00
--	-----------

Los recursos de caja menor podrán ser utilizados para gastos de: Combustibles y lubricantes, Impresos y Publicaciones, Mantenimiento Hospitalario (Infraestructura y dotación), Mantenimiento Hospitalario- Servicios- papelería, elementos de aseo, y, alimentación.

5.1. MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 012 DEL 25 DE ENERO DEL 2024.

Mediante resolución No. 039 del 27 de febrero del 2024, se procedió a la modificación del artículo 2 de la resolución No. 012 del 25 de enero del 2024, en los siguientes términos:

EI ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución No. 012 del 25 de enero del 2024, quedará así:



Los gastos que ocasione la caja menor, serán con cargo a los rubros presupuestales del presupuesto de gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, para la vigencia fiscal 2014.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	V/R MÁXIMO POR CADA REEMBOLSO.
2.4.5.01.03.01	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1.000.00
2.4.5.01.03.05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	250.00
2.4.5.01.04.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAES. DOTACIÓN)	1.000.000
2.4.5.01.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-SERVICIOS.	1.000.000
2.1.2.02.01.003.01	PAPELERÍA	250.00
2.1.2.02.01.003.02	ELEMENTOS DE ASEO	250.00
2.1.2.02.02.006.01	ALIMENTACIÓN	2.400.00
2.1.2.02.02.006.02	HOSPEDAJE/ALIMENTACIÓN	1.850.000
TOTALES		8,000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER las demás disposiciones consagradas en la resolución No. 012 del 25 de enero del 2024,” por medio de la cual se constituye y reglamenta la caja menor para la vigencia 2024 de la ESE Hospital Regional Centro “sin modificaciones algunas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución produce efectos jurídicos y fiscales a partir de su expedición.

5.2. ARQUEO DE CAJA MENOR:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
Pag.:5			

En cumplimiento al inciso 2º del artículo séptimo de la Resolución 012 del 25 de enero de 2024, el Profesional Universitario de Control Interno, procedió a efectuar el seguimiento y evaluación a la ejecución de los recursos correspondientes a la caja menor de gastos administrativos, de la ESE Hospital Regional Centro, durante el periodo comprendido del 25 de enero al 15 de abril del año 2024.

Se solicitó al responsable de caja menor de gastos administrativos, la remisión de los comprobantes de egreso mediante los cuales se efectuaron reembolsos durante la presente vigencia fiscal, acto administrativo de constitución de caja menor, se indagó si existían recibos provisionales o documentos por registrar en SIIF, con corte al día 15 de abril de 2024 y, si poseía recursos en efectivo.

Seguidamente, se procedió a que el responsable del manejo de la caja menor, informase si poseía recursos en efectivo, a lo cual manifestó, que no. Así mismo, se verificó que había procedido a la entrega de los soportes mediante los cuales habían efectuado los gastos del periodo comprendido del 25 de enero al 15 de abril del año 2024, para que el área presupuestal, procediera a la legalización de los reembolsos solicitados, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO NOVENO, de la Resolución No. 012 del 25 de enero del 2024.

Con todos los documentos allegados la OCI evidenció:

RESUMEN ARQUEO CAJA MENOR MANEJO EFECTIVO:

Valor Constitución Caja Menor \$ 35.100.000

Valor manejo Efectivo: \$ 8.000.000.

Efectivo en caja \$ 0

Efectivo en bancos \$ 27.100.000



Recibos provisionales \$0

PRIMER REEMBOLSO CAJA MENOR.

Mediante Comprobante de Egreso CE- 5121 del día 22-03-2024, se legalizaron los gastos efectuados durante el periodo comprendido del 29-01-2024 al 11-03-2024, por valor de \$2.256.600, en los rubros presupuestales: Alimentación, papelería, Mantenimiento Hospitalario- servicios-, impresos y publicaciones y, hospedaje / Alojamiento, de conformidad con los rubros presupuestales establecidos en la Resolución No. 012 del 25 de enero de 2024, y, resolución modificatoria No. 039 del 27-02-2024 lo cual constituyó la primera legalización durante el año 2024, evidenciándose que, en los rubros presupuestales en los cuales se solicitó reembolso, cumplieron con lo establecido en el artículo primero de la resolución No. 039 del 27-02-2024.

En los demás rubros presupuestales, el valor del reembolso solicitado, no alcanzó dicho porcentaje de gasto.

En su conjunto, el valor total del reembolso representó el 28,20%, del valor máximo establecido, para la solicitud del reembolso de los gastos efectuados.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Pag.:6		

Es importante que cada pago, por mínimo que sea, esté soportado con la factura respectiva o el documento equivalente* si fuere el caso, cuando las circunstancias así lo permitan, lo anterior teniendo en cuenta la ubicación geográfica, donde se encuentran los siete (7) municipios pertenecientes a la ESE Hospital Regional Centro.

*Se entiende por documento equivalente a la factura de venta los siguientes: El ticket de máquina registradora con sistema P.O.S, el ticket de transporte de pasajeros, el ticket o billete de transporte terrestre, documento que acredite el pago del servicio prestado y/o suministrado, entre otros.

De otra parte, también se conoce como documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados, el elaborado físicamente por el contribuyente que adquiere productos, bienes y/o servicios a personas que no están obligadas a expedir factura, este documento equivalente está considerado en el artículo 1.6.1.4.12 del decreto 1625.

5.3. SEGUNDO REEMBOLSO DE CAJA MENOR.

Mediante Comprobante de Egreso CE- 5155 del día 26-03-2024, se procedió al segundo (2º) reembolso, por concepto de los gastos efectuados por Caja Menor, según factura electrónica FE-731 del día 22-02-2024, generada por la firma COOTRASMAR CTA, por concepto de Mantenimiento Hospitalario Servicios..

En su conjunto, el valor total del reembolso represento el 3,72%, del valor máximo establecido, para la solicitud del reembolso de los gastos efectuados.



5.4. TERCER REEMBOLSO DE CAJA MENOR.

Mediante Comprobante de Egreso CE- 5204 del día 12-04-2024, se procedió al tercer (3º) reembolso, por concepto de los gastos efectuados por Caja Menor, durante el periodo comprendido del 13-03-2024 al 31-03-2024, por valor de \$ 2.136.000, reembolso que se efectuó en el gasto efectuado en los rubros presupuestales: alimentación, Mantenimiento hospitalario- dotación y servicios- y, combustibles y lubricantes.

En su conjunto, el valor total del reembolso represento el 26,70%, del valor máximo establecido, para la solicitud del reembolso de los gastos efectuados.

MOVIMIENTO ANUAL CAJA MENOR, VIGENCIA 2024, ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO.

RUBRO	DESCRIPCIÓN.	VR. MAX. REEEMB.	TOTAL	CE-5121 22-03--24	CE-5155 26-03-24	CE-5204 12-04-24	TOTAL	SALDO
2.4.5.01-.03.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000,000	5,089,500	0	0	100.000	100.000	4,967,500
2.4.5.01-03-05	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	250,000	1,957,500	20.900	0		20.900	1,714,700
2.4.5.01.04.01	MTTO. HOSPITALARIO- INF. DOT.	1,000,000	6,264,000	0	0	1.150.000	1.150.000	3,014,240
2.4.5.02.08.01	MTTO. HOSPITALARO-SERV.	1,000,000	6,264,000	869.986	297.500	710.000	1.877.486	3,273,000
2.1.2.02.01.003.01	PAPELERÍA	250,000	1,957,500	58.000	0	0	58.000	1,777,400
2.1.2.02.01.003.0	ELEMENTOS DE	250,000	1,957,500	0	0	0	0	1,957,500

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
			Pag.:7	



2	ASEO								
2.1.2.02.006.01	ALIMENTACIÓN.	2,400,000	7,830,000	807.314	0	176.000	983.314	4,916,653	
2.12.02.02.006.02	HOSPEAJE / ALOJAMIENTO	1.850.000	0	500.400	0	0	500.400		
TOTALES		8,000,000	31,320,000	2.256.600	297.500	2.136.000	4.690.100	21,620,993	
% REEMBOLSO				28,20%	3,72%	26,70%	58,62%	69,0%	

5.5 CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE AUDITORIA PARA EL MANEJO DE CAJAS MENORES:

Con base en una lista de chequeo elaborado por el área de Control Interno se revisó el cumplimiento de algunas de las actividades establecidas en el procedimiento buscando comprobar el adecuado manejo del proceso de la caja menor de gastos administrativos, por parte del funcionario designado para tal fin así:



APERTURA DE CAJA MENOR.

PROCEDIMIENTO	CUMPLE	COPCENTO OCI
1. Para la apertura y creación de una caja menor se debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los decretos y resoluciones que este haya proferido.	SI	Acatadas las disposiciones, se profirió la Resolución de apertura de la caja menor de gastos administrativos No. 012 del 25 de enero de 2024, por valor de \$35.100.000 estableciendo un monto para manejo en efectivo por valor de \$ 8.000.000.
2. Las cajas menores se constituyen para cada vigencia fiscal, mediante acto administrativo suscrito por el jefe del respectivo órgano, en el cual se indica la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.	SI.	Cuantía inicial \$35,100. 000 - El cuentadante designado para la administración, manejo y custodia es la profesional Wuendy Johana Contreras Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,092,352,514, de Villa Rosario, Subgerente Administrativa y Financiera, código 90, grado 16 de la ESE Hospital Regional Centro. - Los recursos de la caja menor podrán ser utilizados para gastos de: Combustibles y lubricantes, Impresos y Publicaciones, Mantenimiento Hospitalario,

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
			Pag.:8	

		<p>Papelería, Elementos de Aseo y Alimentación.</p> <p>- En la Resolución No. 012 del 25 de enero/2024, se definieron los rubros presupuestales y la cuantía máxima para cada uno de ellos, al igual que el valor para cada IPS.</p>
<p>3. Para la constitución de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</p>	SI	<p>Se expidió el CDP No. 123 del 26 de enero de 2024, por valor de \$ 33.339.600, quedando pendiente expedición de CDP por valor de \$ 1.760.400 para completar el valor de la caja menor.</p>
<p>4. El primer giro se efectuará con base en los siguientes requisitos:</p> <p>Que exista acto administrativo de constitución expedido de conformidad con los rubros presupuestales a afectar en la caja menor.</p> <p>Que el funcionario encargado de administrar la caja menor previamente valide que exista una póliza de amparo, la cual esté debidamente aprobada y cubra el monto total del valor de la caja menor.</p>	SI	<p>El primer giro fue efectuado durante el mes de febrero/2024, por valor de \$ 8.000.000, según soporte de traslado de efectivo TR-229, consignado en cuenta de ahorros, del cuentahabiente Wuendy Johana Contreras Bermúdez, luego del perfeccionamiento de los requisitos previos al giro como son la constitución de la caja menor y la expedición de la póliza que afianza al funcionario encargado de la custodia, administración y manejo de la misma.</p>

REGISTROS- CAJA MENOR – GASTOS.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
			Pag.:9	

PROCEDIMIENTO	CUMPLE	CONCEPTO OCI
1. Realizar retiro de efectivo.	SI	El giro de la caja menor se realizó por valor de \$8.000.000, durante el mes de febrero/2024, por medio transferencia efectuada a la cuenta de ahorros de la cuenta habiente Wuendy Johana Contreras Bermúdez, funcionaria responsable del manejo de la Caja Menor.
2. Solicitar reembolsos de caja menor.	SI	Se evidenciaron los soportes y los comprobantes de egreso y sus anexos, mediante los cuales se efectuaron los reembolsos.
3. Registrar las solicitudes de egresos.	SI	Se verificaron comprobantes de egresos físicos en SIIF de las diferentes solicitudes de gastos de caja menor y con todos los documentos necesarios y exigidos en el presente procedimiento.



Después de verificar y constatar la información allegada como soporte para el cumplimiento del procedimiento del manejo de caja menor, se evidenció que se cumplió el 100% por parte del cuentadante responsable del manejo de la caja menor analizada; encontrando los soportes en medio físico y digital de cada uno de los registros de pagos realizados.

6. CONCLUSIONES:

Una vez analizados los diferentes documentos y aspectos concernientes al manejo de la caja menor de Gastos Administrativos, tenemos:

1. La revisión a la caja menor de gastos administrativos se estableció mediante arqueo realizado el 30 de abril de 2024, evidenciándose que el valor total mediante el cual se constituyó la caja menor, la solicitud de reembolsos de los gastos causados durante el periodo evaluado, generan el total del fondo de caja menor constituido por valor de \$35, 100,000 en consecuencia, el arqueo practicado no arrojó faltantes ni sobrantes.

2. El manejo de la caja menor de gastos administrativos cuenta con los sistemas de seguridad adecuados y, con la póliza necesaria para afianzar al funcionario encargado de la custodia, administración y manejo.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12		Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1		
		Pag.:10		

3. En el reembolso de caja menor, efectuado mediante comprobante de egreso No. 5204 del 12-04-2024, en el rubro presupuesta mantenimiento hospitalario – infraestructura- el valor del reembolso fue por valor de \$ 1.150.000, excediendo el valor establecido en la resolución en comento, cuyo valor máximo de reembolso se estableció en \$ 1.000.000.

4. Los reembolsos de caja menor se efectuaron, una vez gastado, en algunos rubros presupuestales, más del setenta (70%) del efectivo asignado a la caja menor (\$8.000.000), de conformidad a lo establecido en el artículo primero (1º) de la resolución No. 012 del 25-01- 2024.

5. Mediante resolución No. 039 del 27 de febrero del 2024, se procedió a la modificación del artículo segundo de la resolución No. 012- del 25-01-2024, efectuando reducción en los siguientes rubros presupuestales:

2.4.5.01.03.01 Combustibles y lubricantes valor inicial \$ 1.300.000, valor definitivo \$1.000.000

2.4.5.01.03.05 Impresos y publicaciones valor inicial \$ 2.100.000, valor definitivo \$ 250.000

Creación del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.02 Hospedaje/alimentación creado \$ 1.850.000.

6. El valor total de la caja menor se mantiene en \$ 35.100.000.oo.

7. La información relacionada con la constitución de la caja menor, al igual que los soportes que acreditan los gastos efectuados y los reembolsos solicitados, se encuentran en medio físico y electrónico siendo de fácil acceso.

En resumen, el manejo de la caja menor en términos generales se hace de manera organizada, se observa que se atienden gastos que son necesarios cubrirlos para que la función pública se realice en el contexto de los principios constitucionales de la eficiencia, la eficacia y la economía, se constató que los dineros se utilizan para sufragar gastos que están identificados y definidos en los conceptos de presupuesto que en su mayoría tienen el carácter de urgente, sin embargo, se evidenciaron inconformidades en los reembolsos realizados, los cuales se relacionan a continuación:


NO CONFORMIDADES:

Durante el desarrollo de la Auditoría Interna, se evidenciaron las no conformidades, que se relacionan seguidamente:

No Conformidad 1.

Efectuado el análisis y valoración, de los tres (3) reembolsos efectuados a la ejecución de la caja menor tenemos:

- El reembolso efectuado mediante CE- 5121, fechado 22-03-2024, por valor de \$ 2.256.600, represento el 28,20%, del valor máximo asignado para cada reembolso, comprendiendo los gastos efectuados del 29-01-2024 al 11-03-2024.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: GCA-FO-12	 Gobernación de Norte de Santander
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO	Versión: 1	
		Fecha: enero 2023	
		Pag.:11	

- En reembolso efectuado mediante CE- 5155 DEL 26-03-2024, se legalizo el valor de la FE-731 del 22-02-2024, cuyo valor debería haberse legalizado en el primer reembolso, pues, este cubrió hasta el día 11-03-2024.

Recomendación 1.

Es recomendable efectuar solicitud de reembolso de gastos, guardando secuencia cronológica de los gastos efectuados.

No Conformidad 2.

- En el reembolso de caja menor, efectuado mediante comprobante de egreso No. 5204 del 12-04-2024, en el rubro presupuestal mantenimiento hospitalario – infraestructura- el valor del reembolso fue por valor de \$ 1.150.000, excediendo el valor establecido en la resolución en comento, cuyo valor máximo de reembolso se estableció en \$ 1.000.000.

Recomendación 2.

El valor máximo del reembolso solicitado en cada uno de los rubros presupuestales, no debe exceder el valor máximo del reembolso establecido en el artículo primero de la resolución No. 039 del 27 de febrero del 2024.

FIRMADO ORIGINAL.

NELSON IBARRA BLANCO
P.U. CONTROL INTERNO.